



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Radicado N° 2015-00575-00

En atención a que lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede es procedente, se ordena oficiar a COLPENSIONES para que informe al Despacho las razones por las cuales se suspendieron las retenciones de la pensión que recibe la demandada Carmen María Serna Restrepo a órdenes de esa entidad, toda vez que se evidencia que se efectuaron desde el 31/03/2016 hasta el 22/10/2019, so pena de hacerse responsable por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Artículo 593 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 109 fijado hoy **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial

LIG